Año de 1952 Lunes 5 de Mayo Núm. 54

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año)............ | 125,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).... | 40,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre)..... | 70,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año)......... | 140,00 | íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1278

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

### Sección de Vías y Obras

*Anuncio de reclamaciones sobre devolución de fianza*

Por fallecimiento de don Luis Sastre Esteban, vecino de Melque de Cercos, destajista de las obras de construcción del camino vecinal «de la Estación férrea de Carbonero de Ahusín a la carretera de Segovia a Cuéllar», va a procederse a la devolución a sus herederos de la fianza definitiva que dicho destajista tenía constituída para responder de sus compromisos, por lo cual los que tengan algún crédito pendiente por débito de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo u otro cualquier concepto relacionado con dichas obras, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado de Paz de Carbonero de Ahusín y justificarlo en la Alcaldía de dicho pueblo y ante esta Excma. Diputación Provincial, en el improrrogable término de quince días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dicha Alcaldía enviar a esta Excelentísima Diputación Provincial, certificación en la que consten las reclamaciones que se produzcan, advirtiéndose, que si expirado dicho plazo no se recibiera, se entenderá no existe reclamación de ninguna clase, y en su consecuencia, les será devuelta la fianza a los mencionados herederos de don Luis Sastre Esteban, declarándoles exentos de responsabilidad en dichas obras.

Segovia, 24 de abril de 1952.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*. P. A. de la C. P., el Secretario, *Manuel Cuervo Cortés*.

1306

## Jefatura de Obras Públicas de Segovia

### CARRETERAS-REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de reparación de los kms. 0,000 al 8,000 de la carretera Comarcal 605 de Segovia a Zamora por Arévalo y en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Segovia, Zamarramala y Valverde del Majano, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Juan Lorenzo Hernández Bernal, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 28 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

1315

### Ministerio de Obras Públicas

## Dirección General de Obras Hidráulicas

### SECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS

*Segunda subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Aldeanueva del Codonal (Segovia), excepto las de captación, ya construídas*

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 2 de junio de 1952, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 473.212,64 pesetas.

La fianza provisional a 9.465 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de junio de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 29 de abril de 1952.

*El Director General*

1327

## Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Segovia

En el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al 1.º del actual, se inserta la Orden Ministerial de 4 de abril último, que dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.—Conviene a este Ministerio, a fin de formar juicio exacto y real de las verdaderas necesidades de la Enseñanza primaria, contrastar y pulsar las aspiraciones de las autoridades locales, conjugándolas con el mayor interés de la enseñanza, conocer su parecer concreto y particular en cada caso cerca del problema de las Escuelas mixtas, en relación con lo dispuesto taxativamente en el párrafo último del artículo 20 de la Ley de Educación Primaria.—Antes de proceder a una reforma del susodicho artículo, desea este Ministerio que las Juntas Municipales de Educación, autoridades las más inmediatas, se pronuncien, después de un meditado estudio y consideración imparcial, acerca de este problema y manifiesten concretamente a este Ministerio si desean, por estimarlo más conveniente, que la Escuela mixta de su localidad funcione a cargo de Maestro o Maestra.—No se trata con esta encuesta de hacer variaciones en la provisión de las Escuelas mixtas que actualmente se hallan servidas por sus titulares, Maestro o Maestra, sino de estudiar las posibilidades y conveniencias de proveer en su día las vacantes de Escuelas mixtas que se produzcan en titulares de uno u otro sexo, previa modificación, si ello es aconsejable, del art. 20 de la Ley de Educación Primaria, en su párrafo último, en el que se dispone que «las Escuelas mixtas serán siempre regentadas por Maestras».—A este efecto, las mencionadas Juntas Municipales de Educación Primaria, previa deliberación interna de estos Organismos, e incluso si lo estiman preciso, pulsando el parecer de los vecinos de sus localidades respectivas, manifestarán a la Dirección General de Enseñanza Primaria de este Ministerio si consideran aconsejable para las necesidades de la docencia primaria de su localidad que la Escuela mixta sea servida por Maestro o Maestra. Sus informes deberán ser cursados, en todo caso, a través de la Inspección de Enseñanza Primaria de la Provincia, la cual expresará su conformidad o disconformidad con el parecer de la Junta Municipal, razonando su criterio en caso de discrepancia.—Para la determinación que por esta Orden se solicita de las Juntas Municipales de Educación Primaria y el consiguiente dictamen de la Inpección de Enseñanza Primaria, deberá considerarse principalmente el interés de la labor docente contra el analfabetismo, como consecuencia del desarrollo que deba darse en la localidad a las enseñanzas de Adultos y sus mejores posibilidades de eficacia. La Dirección General de Enseñanza Primaria cuidará del cumplimiento de esta Orden, elevando oportunamente su informe como resultado de esta encuesta.—Los señores Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria darán traslado de esta Orden a todas las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria de su provincia, recomendándoles su cumplimiento en el plazo de quince días. Asimismo la trasladarán al Sr. Inspector de Enseñanza Primaria para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 4 de abril de 1952.—*Ruiz-Giménez.*»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se pone en conocimento de todos los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria de esta provincia, en cuyo término Municipal funcionan Escuelas mixtas, para que dentro del plazo que se indica eleven las oportunas propuestas a la Inspección de Enseñanza Primaria de esta provincia.

Segovia, 3 de mayo de 1952.—El Delegado Administrativo, *Lucas Calle*.

1314

## Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

*Trozo de la Capital*

### Comandancia Militar de Marina de Santander

Relación nominal, foliada y filiada de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1953 definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, los cuales deben ser excluídos del alistamiento del Ejército de Tierra.

Nombres y apellidos, Jesús Gómez Antana; nombres de los padres, Angel y Margarita; naturaleza, Segovia; fecha de nacimiento, 18 de julio de 1933.

Santander, 28 de abril de 1952.—El C. de C. Jefe del Detall, *Félix Bastarreche*.

1328

## Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

### Comandancia Militar de Marina de Vigo

Relación de los inscriptos alistados el corriente año en esta Capital para el reemplazo de 1953, como nacidos en el año 1933, en la provincia de Segovia y que por tanto deben ser excluídos de los alistamientos del Ejército, según lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada; cuyos nombres

y apellidos, fecha de nacimiento, Ayuntamiento de naturaleza, son como siguen:

Número 458; nombre y apellidos, Ramón N. Barreno Pedrero; padres, Jesús y Antonia; fecha de nacimiento, 10-8-933 16 h.; natural de Lastras del Pozo.

Vigo, 26 de abril de 1952.—El C. de F.-Jefe del Detall, *José Luis Pérez Cola.*

---

1289

## Anuncio para la subasta de inmuebles

*Provincia de Segovia.—Zona de Cuéllar.—Término municipal de Valtiendas.—Contribución Rústica.—Años de 1949 y anteriores*

Don Máximo Regidor Peña, Auxiliar Recaudador y Agente ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

HAGO SABER: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 10 de abril de 1952, la providencia siguiente:

«PROVIDENCIA.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, se acuerda la celebración de la misma para el día veinticuatro de mayo a las diez horas y en el Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Valtiendas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

*Nombres y apellidos de los deudores y pueblo donde radican las fincas.—Situación y cabida*

VALTIENDAS

Máximo Arranz y Hs. de Félix Regidor.—Una finca al sitio de Viña Cerrada, polígono 14, parcela 4, de cabida una hectárea 4 áreas. Linda Norte, Victoriano y Pascuala Izquierdo; E., Camino; S., Enrique Fuente, y Oeste, Santiago Lázaro.—Valor para la subasta 1.435,20 ptas.

Santiago de Frutos Izquierdo.—Una finca al sitio de Corral de Morrán, polígono 16, parcela 3; de cabida 20 áreas 60 centiáreas. Linda N., Antonio Pérez; E., Valentina Val; Sur, Melchor de Frutos, y O., Camino.—Valor para la subasta, 284,20 ptas.

Juan Fuentes.—Una finca al Hoyo Paredes, polígono 58, parcela 214, de cabida 64 áreas 80 centiáreas. Linda Norte, Segundo Jiménez; E., Nicolás de Blas; S., Victorina Nuez, y O., José Jiménez.—Valor para la subasta, 350 ptas.

Vicente Martín Pérez.—Una finca al sitio Ardal, polígono 6, parcela 121, de cabida una hectárea 10 áreas 40 centiáreas. Linda N., Valeriano Martín; E., Camino; S., S. Isidoro Alonso, y O., Agustina de Andrés.—Valor para la subasta, 596 ptas.

Filomena Rujo y Hs. de Salustiano Martín.—Una finca al sitio Ardal, polígono 6, parcela 230, de cabida 84 áreas. Linda N., Camino; E., Modesto Fernández; S., carretera de Aranda, y O., Regadera.—Valor para la subasta, 453 ptas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudor, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Teniéndoles notificados mediante el mismo para todos los efectos legales.

*Advertencia.*—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y cuotas del procedimiento.

En Cuéllar a 30 de abril de 1952.—El Agente, *Máximo Regidor*.—El Recaudador, *Fernando Escorial y Escorial.*

---

1290

## Anuncio para la subasta de inmuebles

*Provincia de Segovia.—Zona de Cuéllar.—Término municipal de Fuentidueña.—Contribución Rústica Años de 1948 y anteriores*

Don Máximo Regidor Peña, Auxiliar Recaudador y Agente ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

HAGO SABER: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 10 de abril de 1952, la providencia siguiente:

«PROVIDENCIA.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, se acuerda la celebración de la misma para el día veintiséis de mayo a las diez horas y en el Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Fuentidueña.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

*Nombres y apellidos de los deudores y pueblo donde radican las fincas.—Situación y cabida*

FUENTIDUEÑA

Tiburcio Andrés Cano.—Una finca al Roblecillo, polígono 2, parcela 210, de cabida 27 áreas; Linda N., Hs. de Feliciano Jimeno; E., Cañada Local; Sur., idem, y O., idem.— Valor para la subasta, 102,60 ptas.

Valentín Pedro y Antonio de la Fuente.—Una finca al sitio Los Santiagos, polígono 8, parcela 149, de cabida 1 hectárea 72 áreas 60 centiáreas. Linda N., Cañada; E., Eusebio Díez; Sur., Valentín Díez y otro, y Oeste, Francisco Moreno.—Valor para la subasta, 414,60 ptas.

Hs. de Patricio de la Fuente.—Una finca al sitio Zirnaga, polígono 4, parcela 190, de cabida 58 áreas 20 centiáreas. Linda N., Término de Valtiendas; E., íd.; S., Hs. de Patricio Fuentes, y O., Santiago Díez.—Valor para la subasta, 696,40 ptas.

Julián Gómez.—Una finca al sitio Hervercial, polígono 13, parcela 105, de cabida 12 áreas 80 centiáreas. Linda N., camino Enquemadas; E., Hipólito de Diego; S., Vicente Andrés, y Oeste, desconocida.— Valor para la subasta, 627,20 ptas.

Modesto Lázaro Serrano.—Una finca al sitio Hervercial, polígono 13, parcela 123, de cabida 22 áreas 40 centiáreas. Linda N., Hipólito Hernando; E., Rufino Pajares; S., Bernardina San Juan, y O., Ayuntamiento.—Valor para la subasta, 206 ptas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta,)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida de dicho depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Teniéndoles notificados mediante el mismo para todos los efectos legales.

*Advertencia.*—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cuéllar a 30 de abril de 1952.—El Agente, *Máximo Regidor*.—El Recaudador, *Fernando Escorial y Escorial.*

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1313

## Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia

*Don Rafael Bono y Pons*, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo contencioso Administrativo de Segovia.

HAGO SABER: Que ante este Tribunal y por don Moisés López Gómez, mayor de edad, industrial y vecino de Segovia, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción contra acuerdo del Ayuntamiento de El Espinar, de fecha seis de febrero último, incautándose de la fianza constituída para garantizar las obras del Cementerio Municipal y Depósito de Cadáveres de aquella Villa y fijar la liquidación de las mismas en la cantidad de 124.072,82 pesetas por todos conceptos.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Presidente, *Rafael Bono y Pons*.—El Secretario, *Francisco Murcia.*

# SUBASTAS

1308

## COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA (SEGOVIA)

### SUBASTA DE MADERA CON CARACTER URGENTE

El día diecisiete del próximo mes de mayo y hora de las once de su mañana, en el Salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza mayor de esta Villa, ante el señor Presidente de la misma o persona que le sustituya, con asistencia de un Delegado, del Secretario de la Entidad, de un funcionario del ramo de Montes y del Notario del partido, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de dos mil novecientas latas (2.900) menores de veinte centímetros de diámetro, con un volumen de doscientos tres metros cúbicos de madera de la especie silvestre, procedentes de entresaca autorizada en el tramo V del Cuartel A de la Sección 2.ª del monte núm. 198 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar de Navafría», perteneciente a esta Comunidad, el cual está clasificado en el grupo especial.

Este aprovechamiento está comprendido en el grupo 2.º de clasificación de los aprovechamientos de la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Las proposiciones están comprendidas entre setenta y tres mil seiscientas veintiocho pesetas con diez céntimos, tope mínimo, y setenta y nueve mil ciento setenta pesetas (79.170,00), tope máximo de tasación.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar Certificado profesional de maderero de las clases A, B o C, con designación de aprovechamiento en esta demarcación.

Regirán para esta subasta las condiciones o bases facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 22 de diciembre de 1948 y Ordenes del Servicio de la Madera y Ministerio de Agricultura, y el de las económico-administrativas formulado por esta Entidad y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Los pliegos de ofertas, debidamente sellados y lacrados, se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad,

de las diez a las doce del día anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte el Certificado profesional, Hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional en cantidad no inferior a cuatro mil pesetas (4.000,00).

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el Distrito Forestal, consistente en el 10 por 100 del valor que alcance la subasta, a abonar lós gastos de gestión técnica, con arreglo a las tarifas vigentes, los gastos de expediente, inserción de anuncios, reintegros, derechos y locomoción del Notario, escritura y Derechos Reales correspondientes y cualquier otro que resulte de la enajenación referida y además el importe de los jornales invertidos en la mejora efectuada, que asciende a treinta y dos mil quinientas veinte pesetas (32.520,00) que serán deducidas del 90 por 100 correspondiente a la Entidad; dicho ingreso así como el 10 por 100 se efectuará en la cuenta corriente del Distrito Forestal en el Banco de España.

El rematante no podrá formular reclamación alguna en relación con el volumen asignado a dichos productos, objeto de esta subasta, comprometiéndose a realizar dicho aprovechamiento en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la entrega.

La saca se efectuará con vehículos de llanta de goma, por el camino de los malecones, señalándose los arrastraderos y cargaderos al hacerse la operación de entrega.

El bastanteo de poderes a que se refiere el número 9.° del art. 6.° del Reglamento, puede hacerse por cualquiera de los Letrados en ejercicio.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se expresa, en papel de la clase sexta o su valor 4,70 pesetas.

En todo lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Pedraza, 29 de abril de 1952.—El Presidente, *Gabriel González.*

*Modelo de proposición*

Don..., de edad ... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., del día..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee Certificado profesional reseñado y Hoja de compras número... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de compras número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la Hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada...

Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativas ambas a la Hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indices adicionales...

i) Indice de adjudicación total (i = c + d)...

... a ... de ... de 1952.

El interesado,

1309

## COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

### SUBASTA DE MADERA CON CARACTER URGENTE

El día diecisiete del próximo mes de mayo y hora de la una de la tarde, en el Salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta Villa, ante el señor Presidente de la misma o persona que le sustituya, con asistencia de un Delegado, el Secretario de la Entidad, de un funcionario del ramo de Montes y del Notario del Partido, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de dos mil cuatrocientas sesenta latas (2.460), con un volumen de ciento cuarenta y siete metros y seiscientos decímetros cúbicos de madera de la especie silvestre, procedentes de entresaca autorizada en la sección primera del Cuartel A, tramo segundo, del Monte núm. 198 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar de Navafría», perteneciente a esta Comunidad, el cúal está clasificado en el Grupo especial.

Este aprovechamiento está comprendido en el grupo segundo de la norma primera de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de agosto de 1949. Las proposiciones estarán comprendidas entre cuarenta y un mil ciento ochenta pesetas con cuarenta céntimos como tope mínimo y cuarenta y cuatro mil doscientas ochenta pesetas tope máximo de licitación.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar Certificado profesional de maderero de las clases A, B o C, con designación de aprovechamiento en esta demarcación. Regirán para esta subasta las condiciones o bases facultativas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 22 de diciembre de 1948 y órdenes del Servicio de la Madera y Ministerio de Agricultura y el de las económico-administrativas formulado por esta Entidad y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Los pliegos de ofertas, debidamente sellados y lacrados, se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad desde las doce a la una horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte el Certificado profesional, Hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional en cantidad no inferior a dos mil trescientas (2.300) ptas.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el Distrito Forestal, consistente en el diez por ciento dél valor que alcance la subasta, a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas vigentes, los gastos de expediente, inserción de anuncios, reintegros, derechos y locomoción del Notario, escritura y Derechos Reales correspondientes y cualquier otro que resulte de la enajenación referida y además el importe de los jornales invertidos en la mejora efectuada, que asciende a diez mil quinientas pesetas, que serán deducidas del noventa por ciento correspondiente a la Entidad. Dicho ingreso, así como el diez por ciento, se efectuará en la cuenta corriente del Distrito Forestal en el Banco de España.

El rematante no podrá formular reclamación alguna en relación con el volumen asignado a dichos productos objeto de esta subasta, comprometiéndose a realizar dicho aprovechamiento en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la entrega.

La saca se efectuará con vehículos de llanta de goma, señalándose los arrastraderos y cargaderos al hacerse la operación de entrega.

El bastanteo de poderes a que se refiere el número 9.° del artículo 6.° del Reglamento, puede hacerse por cualquiera de los Letrados en ejercicio.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se expresa, en papel de la clase sexta o su valor 4,70 pesetas.

En todo lo no previsto en este anuncio, regirá lo dispuesto en el Reglamento de contratación municipal vigente.

Pedraza a 29 de abril de 1952.—El Presidente, *Gabriel González.*

*Modelo de proposición*

Don ..., de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el Monte ... de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee Certificado profesional reseñado y la Hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la Hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada...

Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la Hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indices adicionales...

i) Indice de adjudicación total (i = c + d)...

... a ... de ... de 1952.

El interesado,

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1276

## SACRAMENIA

Terminado el padrón del impuesto para la defensa contra las Plagas del Campo, sobre la Contribución Territorial Rústica de este término municipal, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse.

Sacramenia, 25 de abril de 1952.—El Alcalde, Juan Castro.

1277

## SAN ILDEFONSO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Ildefonso a 25 de abril de 1952. El Alcalde, Victoriano Illera.

1284

## ETREROS

Dando cumplimiento a lo que interesa circular número 1210, de 12 del actual, se hace público encontrarse expuesto al público el padrón del impuesto de Plagas del Campo, para el año actual, con el fin de que puedan producirse reclamaciones contra el mismo en las fechas del 1 al 10 de mayo próximo, en la inteligencia que transcurrido éste no será admitida ninguna por justa que se formulara.

Etreros a 25 de abril de 1952.—El Alcalde, Plácido Pérez.

1285

## JEMENUÑO

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario, correspondiente al ejercicio económico de 1951, queda expuesto al público, con todos los documentos que le integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues una vez finalizado el plazo, no será admitida reclamación alguna.

Jemenuño a 26 de abril de 1952.--El Alcalde. Firmado.

1296

## ALCALDÍA DE DURATÓN

Solicitada por el vecino de esta localidad don Ildefonso Arnanz Arnanz, una parcela de terreno sobrante de la vía pública, junto a una finca de su propiedad, para edificar, en la calle de la «Fragua», de ochenta y dos metros y medio cuadrados, que linda: al Saliente, terreno del Ayuntamiento; Norte, finca del solicitante; Poniente, el Ayuntamiento, y Sur, arroyo,

Y autorizada la enajenación por la Superioridad competente, de acuerdo con el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de junio de 1864, e instrucción de 20 de marzo de 1865.

Lo que se hace público, por medio del presente, a fin de que toda persona pueda examinar el expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Duratón a 23 de abril de 1952.—El Alcalde, *José Luis de la Serna.*

1297

## ALCALDÍA DE DURATÓN

Solicitada por el vecino de esta localidad don Ambrosio Zarza Barahona, una parcela de terreno sobrante de la vía pública, junto a una finca de su propiedad, para edificar, en la calle de las «Eras», de ochenta y cinco metros cuadrados; que linda: al Norte, finca urbana de Juana Manzanares; Oeste y Sur, Arroyo; y al Este, un solar del solicitante Ambrosio Zarza. Y autorizada la enajenación de dicha parcela, a favor del solicitante mencionado por la autoridad superior competente.

Se hace público, por medio del presente, a fin de que toda persona pueda examinar el expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Duratón a 23 de abril de 1952.—El Alcalde, *José Luis de la Serna.*

1299

## PARADINAS

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público las cuentas del Presupuesto, Depositaría y Administración del Patrimonio Municipal correspondientes al ejercicio de 1951, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, en cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos ú observaciones a que haya lugar.

Paradinas a 26 de abril de 1952.—El Alcalde, Severino Martín.

---

1300

## BERNUY DE PORREROS

ANUNCIO

Confeccionado el padrón para la exacción del impuesto de defensa contra las plagas del campo, correspondiente al año actual, se halla expuesto en la Secretaría por un plazo de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones a que haya lugar.

Bernúy de Porreros 27 de abril de 1952.—El Alcalde accidental, Pablo Olmos.

---

1301

## LA LASTRILLA

ANUNCIO

Confeccionado el padrón para la exacción del impuesto de defensa contra las plagas del campo, queda expuesto al público, por un plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de oir reclamaciones.

La Lastrilla, 27 de abril de 1952.—El Alcalde, Dionisio Velasco.

---

1302

## SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de reforma del Ayuntamiento, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Santa María la Real de Nieva a 26 de abril de 1952.—El Alcalde, Pablo Tribiño Caro.

---

1310

## CEREZO DE ABAJO

Confeccionado el padrón de contribuyentes de la riqueza rústica de este término sujetos al impuesto de plagas del campo en el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Cerezo de Abajo, 29 de abril de 1952.—El Alcalde, Julián Díez

1311

## REMONDO

ANUNCIO

Terminado el padrón del impuesto para la defensa contra las plagas del campo, sobre la contribución territorial rústica de este término, para el actual año, queda expuesto al público en el sitio de costumbre de la localidad, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse.

Remondo a 26 de abril de 1952.—El Presidente, Laurentino García.

---

1316

## SANTO TOME DEL PUERTO

Confeccionado el padrón de contribuyentes de la riqueza rústica de este término sujetos al impuesto de plagas del campo en el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Santo Tomé del Puerto, 30 de abril de 1952.—El Alcalde. Firmado.

---

1317

## OTERO DE HERREROS

Confeccionado el padrón de contribuyentes de este término municipal, para la exacción del impuesto sobre plagas del campo, correspondiente al año actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar por escrito las reclamaciones que juzguen pertinentes; expirado el indicado período, no se admitirá ninguna.

Otero de Herreros a 29 de abril de 1952.—El Alcalde, Eliseo Gómez.

---

1318

## ORTIGOSA DEL MONTE

Confeccionado el padrón de contribuyentes de este término municipal para la exacción del impuesto sobre plagas del campo, correspondiente al año actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar por escrito las reclamaciones que juzguen pertinentes; expirado el indicado período no se admitirá ninguna.

Ortigosa del Monte a 30 de abril de 1952.—El Alcalde, Luciano Otero.

---

1319

## SIGUERO

Confeccionado el padrón de contribuyentes de la riqueza rústica de este término, sujetos al impuesto de plagas del campo en el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Siguero, 26 de abril de 1952.—El Alcalde, Frutos Montero.

1320

## CARBONERO DE AHUSIN

Formalizado el padrón para extinción de plagas del campo del año en curso, éste queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, en cuyo período de tiempo puede ser examinado por las personas interesadas en el mismo que así lo estimen y formular contra dicho padrón las oportunas reclamaciones por escrito; transcurrido este plazo de exposición quedará firme el padrón de referencia.

Carbonero de Ahusín, 1.º de mayo de 1952.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

---

1321

## MOZONCILLO

Informados favorablemente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un expediente de habilitación de créditos y otro de suplementos sin transferencia al vigente presupuesto, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, los cuales han de nutrirse con el exceso resultante y sin aplicación de la liquidación del último ejercicio, se hace público que dichos expedientes se hallan expuestos en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles y horas de once a trece, a efectos de oir reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Mozoncillo, 30 de abril de 1952.—El Alcalde, Juan Martín.

---

1322

## HONTALBILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de construcción de un lavadero público en esta localidad de Hontalbilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 241 del vigente Decreto regulador de las Haciendas locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Hontalbilla a 29 de abril de 1952.—El Alcalde, *Angel Marañón*.

---

1323

## ORTIGOSA DEL MONTE

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por término de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ortigosa del Monte a 30 de abril de 1952.—El Alcalde, Luciano Otero.

---

1330

## MARUGAN

ANUNCIO

Formalizado el padrón para extinción de plagas del campo del año en curso, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, en cuyo tiempo puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones oportunas; pasado dicho tiempo quedará firme la cuota señalada.

Marugán a 30 de abril de 1952.—El Alcalde, Dionisio Fuentes.

---

1298

## Ayuntamiento de Turégano

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la ampliación de las obras de reparación de las Casas Consistoriales, instalación de calefacción y adquisición de muebles para dicho edificio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 243 del vigente Decreto regulador de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Turégano a 28 de abril de 1952.—El Alcalde, *G. Gómez*.

---

1324

## OTERO DE HERREROS

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por término de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Otero de Herreros a 30 de abril de 1952.—El Alcalde, Eliseo Gómez.

---

1326

## SEPULVEDA

Confeccionado el repartimiento del impuesto para defensa contra plagas del campo, queda expuesto al público en el sitio de costumbre de esta localidad, desde el día uno al quince de mayo próximo, a efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse.

Sepúlveda, 30 de abril de 1952—El Alcalde, M. Velasco Gil.

---

1329

## CARBONERO DE AHUSIN

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero de Ahusín a 1.º de mayo de 1952.— El Alcalde, Aurelio Rincón.

---

1325

## Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torrecaballeros

Se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad para la Asamblea Plenaria, que tendrá lugar el día 7 del próximo mayo, a las once horas, en el domicilio de la misma, a fin de someter a su aprobación el Presupuesto que ha de regir el ejercicio de 1952.

Torrecaballeros a 28 de abril de 1952.—El Jefe de la Hermandad, *Aurelio Burgos*.

---

IMPRENTA PROVINCIAL